

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Objeto del llamado a licitación: El Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén (en adelante CGPQ) llama a Licitación pública para la contratación del “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN”.

Lugar de adquisición del pliego: Jefatura de Oficina de Compras del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, Av. Juan de Garay N° 850 Quequén. **Valor del pliego:** Pesos UN MIL con 00/100 (\$1.000).

Venta: DESDE 12 de ABRIL DE 2021.-
HASTA 19 de ABRIL DE 2021.-

Modalidad: Licitación pública. Sistema: Ajuste alzado absoluto.

Plazo de mantenimiento de la oferta: sesenta (60) días hábiles.

Plazo de contratación: treinta y seis (36) meses. Inicio de la prestación del servicio, a diez (10) días corridos de la firma del contrato.

Lugar de prestación del servicio: Puerto de Quequén (ambas márgenes).

Condiciones de Pago: a veinte (20) días corridos después de presentación de factura y conformidad con la Coordinación Administrativa y Legal encargada de certificar el servicio.

Lugar de Presentación de Oferta: Jefatura de Oficina de Compras del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, Av. Juan de Garay N° 850 Quequén.

Fecha de cierre de ofertas: 29 de ABRIL de 2021 a las 11:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29 de ABRIL de 2021 a las 11:15 hs.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

I.1. El servicio de “control de plagas, fumigación, desinsectación y desratización” que se contrata, será prestado por el CONTRATISTA de acuerdo al contrato que se celebre, a las cláusulas de este pliego, a la normativa vigente y a las reglas del buen arte adecuadas para el de “control de plagas”, y comprende:

- a) La inspección y aplicación de insecticidas líquidos, en polvo o en gel.
- b) La inspección, colocación y reposición de cebos raticidas en lugares críticos.
- c) El uso de elementos de monitoreo aptos para el control de las plagas tales como: trampas de pegamento para insectos, trampas adhesivas para ratas, sistemas de captura (ej. jaula), o similares.
- d) El retiro y disposición de los vectores.
- e) La elaboración de informes mensuales que describan: sitios de colocación, consumos diarios, especies, producto colocado (por sectores), material fotográfico, si encuentran vectores muertos o no, la forma de eliminación de los individuos fallecidos o capturados y toda aquella información que se considere importante.
- f) La elaboración y presentación de estudios de los factores ambientales que originen o favorezcan la proliferación de la plaga.

Los trabajos incluidos en los incisos c) y d) serán prestados ante la Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuando a criterio del CONTRATISTA resulte necesario como también cuando sea requerido por el CGPQ.

Si al momento de que la Inspección detectara alguna falencia en la prestación del servicio (sean cebaderos rotos, mal colocados, reclamos de vecinos, o lugares donde sea necesario a su juicio la colocación, entre otras situaciones que pudiesen presentarse) el contratista deberá confeccionar un registro de mejoras con el objeto de hacer un seguimiento de esos hallazgos e informar a la Inspección el avance de las mismas de forma permanente.

1.2. La CONTRATISTA deberá proveer los productos necesarios incluyendo, el rodenticida, insecticidas y todos aquellos que sean necesarios para el cumplir con el objeto de la presente licitación. Para lo cual se deberá utilizar productos de primera línea, presentando las correspondientes hojas de seguridad, reservándose el CGPQ la decisión sobre la aceptación de los productos ofrecidos por la empresa.

El manipuleo y almacenaje de los productos deberá ajustarse estrictamente a las normas que específicamente dicte la hoja de seguridad, para cada uno en particular, siendo exclusiva y total responsabilidad del CONTRATISTA que el personal empleado cumpla con dichas normas. Además, a fin de evitar contaminación a través de derrames y garantizar la seguridad en el manejo de los productos, los mismos serán transportados y mantenidos en sus envases originales evitando trasvasamientos o fraccionamientos, a menos que esto sea estrictamente necesario.

El CONTRATISTA deberá señalar qué cantidad de kilos del rodenticida se utilizarán por cada sector especificado para desratizar. De igual manera debe especificar la cantidad de kilos o litros de insecticida a aplicar.

El CONTRATISTA deberá realizar la provisión de cebaderos y mantenimiento de los mismos, para lo cual se deberá utilizar caños de pvc blancos de 110 mm cortados a 40 cm aprox. correctamente identificados. El CONTRATISTA tendrá a su cargo la colocación de los mismos y la reposición de los que se rompan a su costo. Una vez finalizado el periodo contractual los cebaderos quedarán en poder del CGPQ.

El CONTRATISTA dará cumplimiento a:

I.3.1. Vehículos (con documentación y seguros en regla para poder ingresar a zona primaria del puerto), y personal en forma exclusiva debidamente capacitado para poder desarrollar las diferentes tareas incluidas en la presente licitación. La cantidad de personal, incluyendo su capacitación e idoneidad, estarán acorde con lo exigido en este pliego y en función de las actividades llevadas a cabo.

I.3.2. Un sistema de comunicación telefónica para su ubicación permanente.

I.4. Las prestaciones comprendidas en el servicio contratado forman un conjunto indivisible, por lo que serán prestados por un solo CONTRATISTA.

I.5. Junto con la oferta se presentará una propuesta de “Plan de gestión” y se “cotizará” el mismo por un plazo de treinta y seis (36) meses. El Oferente al cotizar el Plan de gestión podrá optar por:

a) cotizar un solo precio por la totalidad del plazo de treinta y seis (36) meses, que se abonará en pagos mensuales, iguales o consecutivos.

b) cotizar segmentando los trabajos por períodos, y proponiendo un precio para cada uno de esos períodos, siempre dentro del plazo total de treinta y seis (36) meses.

El Oferente podrá Incluir en el Plan de gestión trabajos “adicionales y eventuales” y cotizarlos de manera “accesoria” y separada a las modalidades previstas en los dos incisos anteriores.

La “cotización” debe estar relacionada al “Plan de gestión” de manera que se pueda realizar la medición de los trabajos de manera mensual.

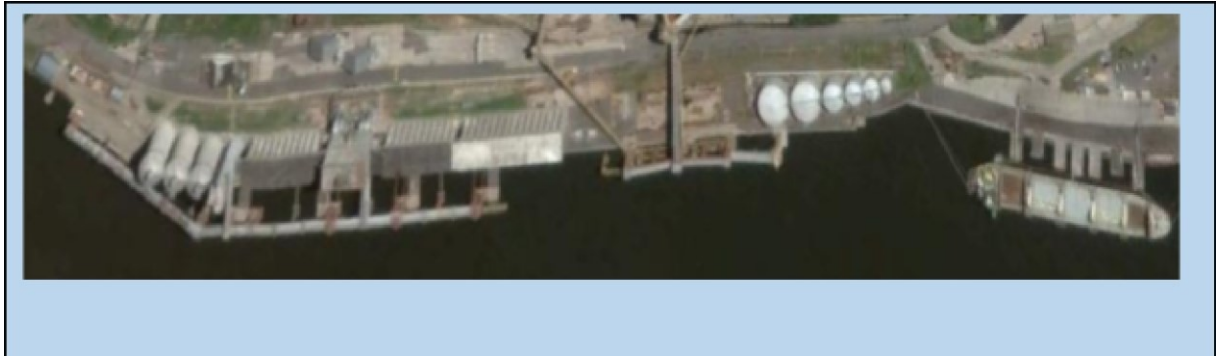
La cotización se realizará en moneda dólar estadounidense.

En todos los casos, el sistema de contratación será por ajuste alzado absoluto.

II.- ÁREAS DE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

II.1. El servicio de “control de plagas, fumigación, desinsectación y desratización” se prestará sobre todos los edificios, instalaciones, oficinas, zonas operativas, escolleras muelles y áreas verdes del CGPQ), que comprende:

- a) Muelles: Sitio 1, Sitio 2, Sitio 3, Sitio 4 y 5, Sitio 6 (margen Quequén) (Ver Imagen N°1), Sitio 7, 8, 9 y 10.
- b) Escollera norte (Quequén) (Ver Imagen N°3) y Escollera Sur (Necochea)
- c) Oficinas administrativas y alrededores del C.G.P.Q (Ver Imagen N°5).
- d) Áreas verdes que comprenden la jurisdicción portuaria. (Ver imagen N°6)
Imagen N°1: Muelle margen Quequén:

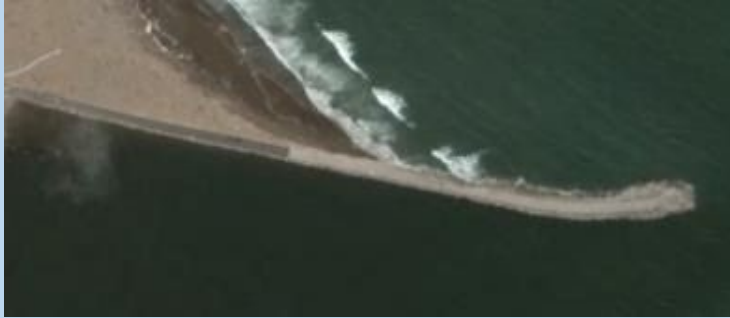


Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth, 2017.

Imagen N°2: Muelle margen Necochea: Sitios 7-8-9-10



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth, 2017.



SECTOR 3:

Escollera Norte.

Margen Quequén.

Ubicado según el
punto de coordenadas

$38^{\circ}34'55.21''S$,

$58^{\circ}41'47.41''O$ y

$38^{\circ}34'37.05''S$,

$58^{\circ}41'47.91''O$.

Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth, 2017.

Imagen N°4: Escollera Sur



SECTOR 4: Escollera Sur. Margen Necochea. Ubicado según el punto de coordenadas $38^{\circ}35'16.93''S$, $58^{\circ}41'22.10''O$ y $38^{\circ}34'52.23''S$, $58^{\circ}42'05.77''O$.

Imagen N°5: Oficinas administrativas y alrededores CGPQ



SECTOR 5: Ubicado según el punto de coordenadas $38^{\circ}34'30.74''S$, $58^{\circ}42'13.53''O$. Está conformado por el Sector administrativo que ocupa el CGPQ.

Imagen N°6: Espacios verdes jurisdicción CGPQ



III.-PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

III.1. El Servicio se prestará de acuerdo al Plan de Manejo Integrado de Plagas. El Plan formará parte de la oferta y será aprobado por el Directorio al momento de la Adjudicación. Además, deberá incluir en la presentación de un Plan de Trabajo Sectorizado con detalles de las actividades a llevar a cabo. Sin perjuicio de ello, el CGPQ a través de la Coordinación Administrativa y Legal, Ambiente y Desarrollo Sostenible, podrá requerir a los oferentes y aún al Adjudicatario la modificación o ampliación del Plan de Manejo acompañado a la oferta conforme a las necesidades del CGPQ.

El Plan de Manejo Integrado de Plagas incluirá:

- CONTROL MECÁNICO
- CONTROL QUÍMICO
- CONTROL CULTURAL
- CONTROL DE INSECTOS
- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El CGPQ podrá solicitar al CONTRATISTA modificaciones al Plan de Manejo Integrado de Plagas durante la ejecución del contrato, adecuando el mismo a las necesidades del CGPQ. Cuando las modificaciones al Plan de gestión impliquen un aumento en las prestaciones del CONTRATISTA, se podrá adecuar el precio.

En los casos que se requieran al CONTRATISTA de manera Excepcional, trabajos no incluidos en el “Plan de Manejo integral” que sean estacionales o que atiendan a circunstancias especiales, se acordarán y abonarán como adicionales.

La negativa del CONTRATISTA a adecuar el Plan de manejo Integral o a realizar trabajos adicionales, podrá ser considerada como causal de rescisión a exclusivo criterio y discrecionalidad del CGPQ. En este caso el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnizaciones, intereses y daños y perjuicios. Solamente tendrá derecho a percibir el precio por las prestaciones efectivamente realizadas.

III.2. El CONTRATISTA deberá realizar la presentación mensual de CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS que contenga información por día incluyendo;

- a) Estadísticas de consumo sectorizado y general.
- b) Plano de estaciones de cebado con indicadores de consumo y actividad.
- c) Informe detallado de sectores.

III.3. El Contratista suministrará a requerimiento de la Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sostenible del CGPQ la siguiente documentación:

- Informes diarios vía mail de situaciones que generan la proliferación de roedores.
- Registros fotográficos de desvíos de estructuras
- Realización diaria de receta agronómica
- Presentación de Estadísticas e informes detallados mensuales
- Informe y balance anual del servicio

IV.- SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

El CONTRATISTA deberá adoptar todas las medidas de seguridad, prevención y/o señalización necesaria de acuerdo a los trabajos a realizar, siendo el único responsable ante cualquier incidente o daño a personas, instalaciones, vehículos, lanchas, barcos, etc. Además, dará estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a la reglamentación emanada de la Prefectura Naval Argentina para la realización de estos trabajos.

V.- INSPECCIONES:

La Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sostenible dependiente de la Coordinación Administrativa y Legal del CGPQ será la unidad encargada de la fiscalización del servicio y de articulación con el CONTRATISTA. Tendrá acceso a toda la información en cualquier momento de la ejecución del contrato. Los Inspectores que designe el CGPQ actuarán de manera subordinada y responderán a la Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

VI.- SITUACIONES ESPECIALES:

En situaciones en la que ocurra algún inconveniente o situaciones imprevistas, durante o después de la aplicación de rodenticidas, insecticidas o cualquier otro producto químico relacionado al control de plagas, como contactos accidentales con humanos, será responsabilidad del CONTRATISTA resolver el problema. Caso contrario, el CGPQ se reserva el derecho de rescindir el contrato y aplicar alguna penalidad cuando se produzca un hecho negligente.

VII.- HABILITACIONES:

El CONTRATISTA deberá contar con las habilitaciones que exige la normativa vigente municipal, provincial y nacional, debiendo durante todo el plazo de contratación exhibir al CGPQ la documentación que acredite su vigencia y actualidad.

Asimismo, deberá cumplir con disposiciones del CGPQ para el caso de inscripción de empresa prestadora de servicios portuarios RES.01/2013.-

VIII.- DIRECTOR TÉCNICO:

El CONTRATISTA deberá contar con un Director Técnico con inscripción actualizada en el Ministerio de Salud de la Nación u Organismo de contralor que dicho Ministerio designe.

El Director Técnico será responsable de la confección de las recetas de aplicación de los productos, de la utilización de los productos, del correcto funcionamiento de los equipos, de la utilización de los elementos de protección personal y de la capacitación de los operadores a fin de que se efectúen tareas efectivas y seguras, tanto para los operarios, como para que el personal que trabaja en jurisdicción portuaria y público en general no esté expuesto a ningún tipo de intoxicación o alergia producida por la aplicación del producto. Todo esto en el marco de las leyes y decretos nacionales y provinciales vigentes que reglamentan este tipo de actividad, como la ley nacional N° 11.843, Disposición 779/88 y 358/90 y el Decreto reglamentario 499/91, Ley provincial de agroquímicos 10.699/88 y sus modificatorias.

El oferente deberá disponer de un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, acreditado mediante copia simple de matrícula, y que avale con certificación en donde conste que la empresa cumple con la normativa vigente sobre Higiene y seguridad en el Trabajo, entre otras: Ley 19587 y su decreto reglamentario 351/79, ley 24557 de Riesgos en el trabajo y sus decretos reglamentarios, Resolución 299/11.

ESPECIFICACIONES LEGALES

ARTÍCULO 1: RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente licitación, la contratación resultante y la prestación del “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN se rige por las siguientes disposiciones e instrumentos:

- a) Ley Provincial N° 11.414.
- b) Contrato.
- c) Circulares aclaratorias emitidas por el CGPQ.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Las Planillas de Cotización.
- f) Reglamento de contrataciones del CGPQ.

En caso de existir discrepancia entre las disposiciones e instrumentos arriba enumerados, para la resolución de conflictos entre las mismas el orden de prelación es el arriba expuesto, sin perjuicio de la normativa vigente (en particular ambiental) para el desarrollo de la prestación que se contrata. Los Oferentes que se presenten no podrán alegar falta o deficiencia ni desconocimiento de este pliego, como tampoco de la normativa aplicable a la contratación y su ejecución.

ARTÍCULO 2: INTERPRETACIÓN.

A los fines de la interpretación del presente pliego licitatorio, los distintos puntos que lo integran se complementan entre sí, salvo disposición expresa que

establezca lo contrario. Respecto de situaciones, especificaciones, conceptos, cualquier circunstancia y/o hechos no previstos por el presente pliego, el

CONTRATISTA" quedará sujeto a lo que resuelva el CGPQ.

ARTÍCULO 3: DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

Los documentos de la Licitación serán el Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos (ej. Circulares aclaratorias, Planilla de cotización, etc.) que se indiquen en el mismo.

ARTÍCULO 4: TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente pliego, el contrato y todos los documentos relacionados, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

ADJUDICACIÓN: Acto mediante el cual el Ente licitante resuelve adjudicar la licitación a la oferta más conveniente.

ADJUDICATARIO: El Oferente cuya oferta ha sido aceptada y se le ha notificado fehacientemente que se le ha adjudicado el servicio objeto de licitación, hasta la firma del Contrato.

CIRCULAR ACLARATORIA: Son las resoluciones, disposiciones y/o aclaraciones emitidas por el Ente Licitante que modifican, complementan o aclaran aspectos relacionados con la licitación. Pueden ser emitidas con o sin consulta previa de los Oferentes. Se notificarán al domicilio constituido por los

oferentes, sin perjuicio de lo cual se considerarán notificadas de pleno derecho al tercer día anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es la Comisión designada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, compuesta por tres (3) miembros, con funciones asesoras. Su opinión no es vinculante.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego, ha suscripto el respectivo instrumento contractual.

CONTRATO: Acuerdo de voluntades mediante el cual el Ente Licitante y el Contratista reglan sus derechos y obligaciones referentes al objeto de la licitación. Se integra junto con el Pliego de Bases y Condiciones, las Circulares y el Reglamento de Contrataciones del CGPQ.

DÍAS: Salvo indicación en contrario se entenderán por días hábiles.

DICTAMEN JURÍDICO: Es el dictamen emitido por el Área legal del Ente licitante en aquellos casos en que sea necesario analizar cuestiones jurídicas del trámite licitatorio o a la celebración y ejecución del contrato.

ENTE LICITANTE o CONTRATANTE. Es el **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUEN (CGPQ)**, Ente de Derecho Público no Estatal creado mediante Ley Provincial 11.414, con domicilio en Av. Juan de Garay – 850 de Quequén, Provincia de Buenos Aires, C.P. 7631, Telefax 02262 450006.-

ESCRITO: Cualquier comunicación manuscrita, mecanografiada o impresa, incluyendo e-mail, telegrama, carta documento, o Fax. Los mismos deberán ser presentados en la Mesa de Entradas o en las dependencias del Ente licitante según lo indiquen los documentos de la licitación, el contrato o instrumentos posteriores emitidos por el Ente licitante. En el caso de los correos electrónicos,

sólo tendrán validez cuando se dirijan a las direcciones de correo electrónico constituidas expresamente por el Ente licitante y para los supuestos que esté expresamente admita. En lo que refiere a los faxes, sólo tendrán validez cuando se dirijan a los teléfonos de fax constituidas expresamente por el Ente licitante y para los supuestos que esté expresamente admita. En el caso de los correos electrónicos y los faxes se tendrán por recibidos dentro del horario administrativo del Ente licitante, los que lleguen pasado la hora se tendrán por recibidos al día siguiente hábil.

ÉPOCA ESTIVAL: Lapso de tiempo estipulado desde el 20 de diciembre hasta el 21 de marzo de cada año. Plazo dentro del cual el CONTRATISTA incrementará la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y a las instrucciones que le imparta el Inspector.

INSPECCIÓN: Son los actos efectuados por las personas designadas por el CGPQ tendiente a fiscalizar, controlar, medir y en general constatar si el Contratista cumple con sus obligaciones. -

INSPECTOR: Persona a las que el Ente licitante encomienda la tarea de inspección.

INTERESADO: Es la persona que adquirió el Pliego.

MEDICIÓN DE LOS SERVICIOS: Es la cuantificación de los servicios efectivamente prestados durante el período a considerar

OFERENTE: Toda persona jurídica o humana que, habiendo adquirido el Pliego de Bases y Condiciones formule una propuesta en la presente licitación

OFERTA: La propuesta presentada por el oferente en la presente licitación.

REPRESENTANTE LEGAL: Es la persona física designada por el Oferente y/o Contratista con poder suficiente para representarlo y para ejecutar en su nombre y por su cuenta los actos referidos a la licitación o al contrato.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las Consultas relacionadas con la presente licitación deben efectuarse por escrito en la Mesa de entradas del Ente Licitante, hasta cinco (5) días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas. El CGPQ, si lo considera necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura las que serán formuladas y comunicadas mediante Circular aclaratoria a todos los adquirentes del pliego. Todas las circulares aclaratorias que se remitan pasarán a formar parte de los documentos de la licitación.

ARTÍCULO 6: DE LOS PLAZOS. CÓMPUTO.

- a) Todos los plazos correspondientes al procedimiento licitatorio hasta la firma del contrato se computarán en días y horas hábiles de la actividad del CGPQ, esto es, de lunes a viernes de 08 a 15 hs. Los mismos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación del acto respectivo.
- b) Todos los plazos correspondientes a la ejecución del Contrato se computarán por días corridos, salvo estipulación en contrario o disposición del Ente Licitante.

ARTÍCULO 7: PLAZOS NO PREVISTOS.

En los casos en que no se encuentre previsto un plazo específico, éste será de cinco (5) días.

ARTICULO 8: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas deben presentarse en la Jefatura de Oficina de Compras del CGPQ, hasta antes de la hora del día fijado para la apertura, en un sobre cerrado sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente.

La Jefatura de Oficina de Compras “emitirá y entregará un recibo numerado” del sobre presentado y “registrará” su ingreso. Los sobres que llegaran a Jefatura de Oficina de Compras pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no tendrán validez por lo que no serán recibidos bajo ningún concepto o en su caso serán devueltos, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado o no se haya abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación.

ARTÍCULO 9: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas deberán ser presentadas:

- a) En sobre cerrado, denominado SOBRE 1, que contendrá los sobres “A” y “B”, con un rótulo en el que se indicará solamente la denominación de la licitación (número de licitación y objeto) y fecha de apertura. El rótulo del sobre no deberá identificar al oferente.

- b) En original y duplicado.
- c) Por escrito en idioma castellano, especificando el objeto de la licitación, el nombre del oferente, su domicilio, y la fecha y hora de apertura de las ofertas.
- d) Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y selladas por el Oferente, y serán numeradas al pie correlativamente.
- e) No deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fueren necesarios para corregir errores del Oferente, en cuyo caso, las correcciones deberán salvarse con la firma del Oferente.
- f) La documentación mencionada en el artículo 10 deberá contener al pie de la primera página la letra del inciso con que se la ordena en dicho artículo, y ser presentada en ese orden.
- g) El oferente deberá denunciar o constituir domicilio en el distrito de Necochea, el cual será considerado como domicilio legal a todos los efectos.

ARTÍCULO 10: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán estar contenidas en:

SOBRE "A": Antecedentes y documentación:

- a) Documentación autenticada que acredite la personería y/o representación del firmante o firmantes de la oferta. Ejemplo: Estatuto o Contrato Social, Poder del Apoderado, Acta de Designación de cargos.
- b) Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
- c) Certificado de Visita otorgado por la Jefatura de Ambiente de la Coordinación Legal y Administrativa del CGPQ.

- d) Antecedentes que demuestren la capacidad técnica del oferente para la prestación del servicio.
- e) Habilitación de la Municipal de Necochea, de las instalaciones que como depósito sirvan al desarrollo de la actividad.
- f) Certificado de Habilitación otorgado a la empresa del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia Buenos Aires como Aplicador.
- g) Certificado de Habilitación otorgado a la empresa del Ministerio de Desarrollo Agrario Provincia Buenos Aires como Depósito.
- h) Certificado de Presentación de Declaración Jurada inscriptos como Generador de Residuos Especiales No Industriales, del corriente año en la ciudad de Necochea, otorgado por OPDS (Organización Provincial para el Desarrollo Sostenible) de la Provincia de Buenos Aires.
- i) Habilitación en Control de Plagas y Vectores del Ministerio de Salud - Sanidad de Frontera.
- j) Certificado de Registro de Empresas de Prefectura Naval Argentina.
- k) Norma Internas de Salud y Seguridad con anexo del personal que debe cumplir el mismo visado por la ART contratada por la empresa.
- l) Evaluación de Peligros y Riesgos para todas las actividades desarrolladas
- m) Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales para todas las actividades desarrolladas.
- n) Hojas de Seguridad de los productos o insumos, aprobados por SENASA y/o ANMAT, que cumplan con los requerimientos del SGA (Sistema Globalmente Armonizado – SRT N° 801/15)
- ñ) Hojas o Fichas de Transporte de los productos o insumos a utilizar.

- o) En el caso de utilización de productos fitosanitarios para la prestación del servicio será necesario presentar el correspondiente Sistema de Envases Vacíos Fitosanitarios, de acuerdo a la Ley 27.279 de Envases Vacíos Fitosanitarios, debiendo estar aprobado el mencionado sistema por el organismo de contralor; OPDS Organismo para el Desarrollo Sustentable en Provincia de Buenos Aires.
- p) Presentación de un sistema, programa o documentación certificada, por organismo de acreditación que garantice la gestión de la calidad, seguridad y salud ocupacional, y del ambiental.
- q) Emisión de Recetas Agronómicas de aplicación, aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.
- r) Representante técnico - Asesor.
- s) Planilla con detalle de equipos para la afectación de los servicios.
- t) Antecedentes de empresas/clientes, asociados a la contratación de la actividad por la cual se la contrata.
- u) Propuesta que contendrá: El “Plan de Manejo integrado de Plagas” conforme las Especificaciones técnicas de este Pliego y “Planilla de cotización”.

SOBRE “B”: Oferta económica

El sobre “B”, deberá presentarse también dentro del sobre 1, cerrado y deberá contener en su interior la oferta económica, en original y copia, sin enmiendas ni rayaduras.

ARTÍCULO 11: RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El defecto u omisión de aquellos recaudos, información o documentación prevista en los artículos 9 y 10, como también en otras cláusulas y artículos

del Pliego, que a juicio del CGPQ, sea necesaria para la evaluación de la Oferta y que no altere el principio de equidad en la adjudicación de los trabajos, ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes, situación que podrá ser subsanada a requerimiento del CGPQ en el acto de apertura de ofertas o en el plazo perentorio que establezca el CGPQ, caso contrario la Oferta será rechazada.

El CGPQ se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que posean escrituras poco claras, raspaduras, enmiendas, o cualquier tipo de irregularidad que dificulte o imposibilite la comprensión de las mismas. Las ofertas rechazadas serán devueltas a los oferentes, quedando a su disposición en la Jefatura de Oficina de Compras siendo obligación de los Oferentes proceder a su retiro. Si no fueran retiradas por los Oferentes transcurridos diez (10) días desde el rechazo, el CGPQ podrá proceder a su destrucción.

ARTÍCULO 12: INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES.

A los efectos de presupuestar el monto de los servicios, los Oferentes deberán interiorizarse en detalle del tipo de tareas a ejecutar y de las dificultades o inconvenientes que plantea su realización, como ser limitaciones por operación de los equipos, horarios de trabajo, controles y requerimientos de la Prefectura Naval Argentina, Aduana y otros Organismos con competencia en la materia.

Asimismo, los oferentes tienen la obligación de informarse de todos los requisitos y recaudos de índole técnico y administrativo exigidos para la adecuada prestación de los trabajos.

Por consiguiente, la presentación de la oferta implica que los Oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos del llamado y que obtuvieron además los datos e informes necesarios, con lo que asumen la responsabilidad exclusiva en caso de adjudicación.

ARTÍCULO 13: ALCANCE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El sólo hecho de presentar la Oferta, implica la aceptación sin reserva alguna de todas y cada una de las Cláusulas y demás documentación del presente llamado.

No se admitirá, por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

ARTÍCULO 14: VISITA DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Junto con la oferta, se deberá presentar un certificado de visita al lugar de prestación del servicio, que será extendido por la Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sostenible del CGPQ. Todos los gastos que demanden la visita, eventuales estudios y/o verificaciones estarán a cargo del Interesado.

ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del C.G.P.Q., equivalente a un mes (1) del contrato como mínimo, el cual deberá mantener vigente hasta el momento de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por el Adjudicatario, y se devolverá en los casos restantes. La garantía de oferta podrá constituirse en efectivo o con una póliza de caución aprobada a favor del CGPQ.

Los Oferentes deberán establecer en sus ofertas el plazo de mantenimiento de oferta, el que no deberá ser inferior a sesenta (60) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

ARTÍCULO 16: APERTURA DE OFERTAS. LUGAR. FECHA. ACTA.

- a) Los sobres que contienen las Ofertas serán recibidos en la Jefatura de Oficina de Compras hasta antes de la hora de apertura de sobres.
- b) El acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas se realizará el día 23 de abril de 2021 a las 11:15 hs en las oficinas del CGPQ.

No serán válidas las ofertas que no llegaren a ser presentadas antes de la hora dispuesta para el acto de apertura de ofertas. El acto de apertura será presidido por el Gerente General del CGPQ y/o quien este designe. Se labrará un acta, en la que constará toda la información relacionada con el acto, las ofertas, las personas presentes, el carácter que invisten y cualquier otro dato de interés, agregándole la documentación presentada, la cual se foliará debidamente. El acta será firmada por quien preside el acto, directores, jefes

y empleados presentes y por los oferentes y/o sus representantes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 17: OBSERVACIONES. RÉGIMEN. EFECTOS. PLAZO.

Dentro de los dos (2) días contados a partir del acto de apertura, los Oferentes podrán tomar vista y realizar observaciones a las ofertas presentadas, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente fundamentadas en la Mesa de Entradas del CGPQ (no se admitirán presentaciones por fax o correo electrónico).

La formulación de observaciones no tendrá efectos suspensivos sobre el trámite licitatorio, salvo que el Directorio expresamente decida lo contrario.

ARTÍCULO 18: INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo para formular observaciones, la Comisión Evaluadora producirá un informe acerca de las ofertas presentadas, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego, la oferta que a su juicio resulta más conveniente estableciendo un orden de méritos, la procedencia de las eventuales observaciones, o la conveniencia de declarar desierta la licitación por considerar inconvenientes a todas las ofertas presentadas. Su informe no es vinculante para el Directorio quien gozará de amplia libertad para efectuar la adjudicación a la oferta que considere más conveniente.

ARTÍCULO 19: DICTAMEN JURÍDICO .

Una vez producido el informe previsto en el artículo anterior, se girarán las actuaciones a la Coordinación Legal y Administrativa del CGPQ para que dentro de los cinco (5) días emita dictamen.

ARTÍCULO 20: CONSTATACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICO- ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

El CGPQ se reserva el derecho, previo a la adjudicación, de efectuar todas las consultas y/o inspecciones que considere necesarias para comprobar la capacidad técnica- económica y financiera de los oferentes, que podrá incluir, en una enumeración que no debe considerarse limitativa, el estado y disponibilidad de los equipos comprometidos o requeridos en las Especificaciones Técnicas, el equipamiento para ejecutar los trabajos, maquinarias, disponibilidad de mano de obra capacitada, etc.

A tal fin, el Oferente deberá facilitar a los agentes designados por el CGPQ para realizar las consultas y/o inspecciones mencionadas en el párrafo anterior, toda la información que sobre el particular se requiera.

Asimismo, el CGPQ podrá realizar todas aquellas averiguaciones destinadas a verificar la capacidad técnica-económica y financiera de los Oferentes.

Por tal motivo los Oferentes, al presentar su Oferta, renuncian automáticamente a cualquier reclamo contra este CGPQ que pudiera suscitarse como consecuencia de los resultados de las citadas

averiguaciones. Queda entendido que la decisión del CGPQ referente a la calificación de cualquier oferente es privativa, discrecional y definitiva; y no estará sujeta a apelación de ninguna clase.

ARTÍCULO 21: ADJUDICACIÓN. TRÁMITE. EFECTOS.

Producido el informe de la Comisión Evaluadora, el Dictamen jurídico, y todo otro informe solicitado, el Directorio del CGPQ procederá a resolver la adjudicación, previo análisis y resolución de las observaciones efectuadas. Podrá adjudicarse aún en caso de haberse presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 22: SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

El Directorio del CGPQ adjudicará según su exclusivo criterio a la “oferta que resulte más conveniente a los intereses del Consorcio”, considerando precio, calidad, trayectoria, antecedentes de los oferentes, capacidad técnica, económico y financiera, como todo otro aspecto relevante para la mejor concreción del fin buscado a partir de los trabajos que se van a contratar.

ARTÍCULO 23: DERECHOS DEL ENTE LICITANTE .

El CGPQ podrá, antes de la notificación de la adjudicación, dejar sin efecto el trámite licitatorio sin expresión de causa, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o terceros interesados, a ser reembolsados por los gastos

en que hubieren incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto o motivo.

ARTÍCULO 24: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DEL CONTRATO.

El CGPQ notificará por escrito la adjudicación. Una vez notificada la adjudicación al Oferente que hubiera resultado beneficiario de la misma, éste procederá a presentar en plazo no mayor a cinco (5) días:

- a) la garantía de cumplimiento de contrato conforme el artículo 27.
- b) el seguro de responsabilidad civil previsto en el artículo 36.
- c) documentación mencionada en el art. 29.

Dentro de los cinco (5) días de presentada en tiempo la garantía de contrato y seguro de responsabilidad civil mencionados en los incisos anteriores, se hará efectiva la firma el respectivo contrato, en la hora y lugar que indique por el CGPQ.

ARTÍCULO 25: PLAZO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La contratación de los presentes servicios, se realizará por treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 26: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de Contratación de la presente licitación será por “Ajuste alzado absoluto”. El CONTRATISTA se compromete a prestar su servicio por la suma única y global que haya establecido en su oferta.

ARTÍCULO 27: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- FORMAS DE CONSTITUCIÓN.

Una vez notificada la adjudicación al oferente que hubiera resultado beneficiario de la misma, éste procederá a presentar al Ente Licitante una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente a dos meses (2) del contrato como mínimo. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los cinco días de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de tenerse por desistida la oferta, y subsistirá hasta la extinción de todas las obligaciones emergentes del contrato.

Podrá constituirse en alguna de las siguientes modalidades, a satisfacción del CGPQ:

- a) Dinero en efectivo depositado en moneda argentina y/o en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos según cotización tipo de cambio vendedor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del CGPQ en la cuenta corriente que el mismo posee en el Banco de la Provincia de Buenos

Aires-Sucursal Quequén.

- b) Seguro de Caución a favor del CGPQ.

- c) Títulos Públicos emitidos por La Nación o la Provincia de Buenos Aires, por su valor nominal depositado a la orden del CGPQ en una institución bancaria. Siempre que estos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso que los títulos cotizaran en bolsa, se deberá requerir en cualquier momento la constitución de la cantidad de Títulos suficientes de manera tal de alcanzar la cobertura del total de la garantía exigida.

ARTÍCULO 28: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios, incluyendo en este ítem también a daños y/o perjuicios ambientales que ocasione tanto a terceros como a este CGPQ, en los trabajos que ejecute. En tal sentido, cualquier deterioro o deficiencia que se produzca deberá ser reparado por el CONTRATISTA a su exclusivo cargo y dentro del plazo que le fije el CGPQ. El CONTRATISTA deberá tomar los recaudos necesarios para que las molestias que puedan ocasionar los trabajos y tareas a realizar dentro de la operativa portuaria sean las mínimas para ésta. Con este fin se deberá elaborar un cronograma de actividades que prevea esta condición, el cual será sometido a la aprobación de la Comisión de Inspección actuante.

En los casos que amerite, se deberá contar para la realización de las tareas con número suficiente de vallas, separadores viales, letreros, señales luminosas y demás elementos de seguridad que permitan garantizar además de la seguridad, la higiene y continuidad de la operativa portuaria.

ARTÍCULO 29: NOMINA DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

En forma previa a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá presentar al CGPQ la siguiente documentación:

- Nómina de personal afectado, con el correspondiente número de CUIL - Certificado de Prontuario antes Prefectura Naval Argentina.
- Elementos de Protección Personal (EPP) adecuado para la actividad, con certificación de calidad de los mismos siendo
- El CONTRATISTA está obligado a presentar ante el CGPQ, durante todo el período de contratación, los cursos de capacitación anuales del personal en atención de situaciones de emergencia ante riesgos posibles.
- Presentación del formulario AFIP 931 y nómina del personal de los últimos 3 meses.

Respecto a los Vehículos:

- a)** Verificación Técnica de Carga (VTC).
- b)** Póliza de Seguros automotor, con cobertura de responsabilidad civil automotor contra terceros, con cláusula de no repetición a favor del CGPQ.
- c)** Certificado Habilitante de RUTA (Registro Único de Transporte Automotor) de cada vehículo.
- d)** Fichas de Seguridad o Hojas de Seguridad de los productos transportados, en vehículo

- e)** Contar con Identificación de pictogramas de clases y peligrosidad de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), para el transporte de productos.
- f)** Estar equipados con un kit de emergencia anti derrame de productos líquidos.
- g)** Botiquín de primeros auxilios.
- h)** Planilla con nómina de vehículos a utilizar con antigüedad no mayor a 10 años.

Esta información deberá mantenerse actualizada y ser presentada durante toda la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO 30: DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN PERIÓDICA.

Dentro de los primeros quince (15) días corridos de cada mes y al momento de finalización del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar a la Coordinación de seguridad del CGPQ:

- a) copia de contrato con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo actualizado donde figure la vigencia del contrato, el número de contrato y la nómina de empleados. Deberá incluir una cláusula de no repetición a favor del CGPQ. Para todas aquellas Personas Humanas y Sociedades de Hecho, titulares de la explotación, como así también para los socios de Personas Jurídicas, deberán presentar una Póliza de Seguro de Accidentes Personales, la cual

deberá incluir una cláusula de no

repetición/coseguro/beneficiario/endoso/consideración como tercero a favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén. En caso de poseer vehículos y/o maquinarias, constancia de pago de los seguros correspondientes.

b) copia del F.931 (Comprobante de aportes a Régimen Nacional de la Seguridad Social – Empleadores y al Régimen Nacional de Obras Sociales) con nómina del Personal, constancia de presentación ante la AFIP y comprobante de pago.

ARTÍCULO 31: PLAZO PARA COMIENZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para el comienzo de la prestación del servicio será a partir de la firma del “Acta de inicio de tareas”, que deberá celebrarse dentro del lapso de diez (10) días corridos contados a partir de la firma del contrato. Dentro de este período el CONTRATISTA designará un Responsable Técnico con título habilitante.

ARTÍCULO 32: JORNADA DE TRABAJO.

El CONTRATISTA cumplirá las disposiciones sobre jornada legal de trabajo vigente, y será el único responsable de las sanciones que para el caso de transgresiones de las mismas establezca la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO 33: CONTROL DE LOS TRABAJOS.

La Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sostenible dependiente de la Coordinación Administrativa y Legal del CGPQ tendrá a su cargo el control y supervisión de los servicios contratados y será la dependencia del CGPQ encargada de coordinar las tareas entre el CGPQ y el CONTRATISTA. El Inspector que se designe, actuará subordinado a la Coordinación Administrativa y Legal, de quien recibirá las órdenes para cumplir su tarea y ante quien reportará los resultados de sus tareas. El Inspector será quien asiente las órdenes y observaciones en el libro respectivo.

ARTÍCULO 34: REPRESENTANTE TÉCNICO.

El CONTRATISTA designará un responsable técnico, que con facultades suficientes para representar y suscribir en nombre del CONTRATISTA las notificaciones que se realicen, y a firmar el Libro de Órdenes y Reclamos.

El Representante técnico acreditará estar capacitado técnicamente para la especialidad y servicios que se contrata, así como a las exigencias e incumbencias determinadas por la legislación vigente.

ARTÍCULO 35: LIBRO DE ÓRDENES Y RECLAMOS.

A efectos que el CONTRATISTA tome conocimiento por escrito de las órdenes y/u observaciones que efectuaré la Inspección actuante, como así también los reclamos y/o pedidos que aquél necesitare formular, el CONTRATISTA proveerá un Libro de Actas, triplicado y foliado. Dicho libro será habilitado por la Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se hallará en poder de la misma.

ARTÍCULO 36: SEGUROS.

El CONTRATISTA debe contratar seguros de firmas y/o compañías de primera línea y a satisfacción del CGPQ.

a) SEGURO POR ACCIDENTES DE TRABAJO. El CONTRATISTA deberá presentar los seguros de ART correspondientes al personal bajo su dependencia que preste los servicios solicitados en la presente Contratación.

Al momento de la firma del Acta de Inicio de tareas, el CONTRATISTA deberá presentar ante la Jefatura del Área Legal copia certificada de la nómina del personal que realizará las tareas, y su correspondiente inscripción y cobertura de accidentes ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, así como la correspondiente constancia del alta del servicio a prestar ante la misma. Deberá contener una cláusula de no repetición a favor del CGPQ.

b) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El CONTRATISTA deberá presentar una póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva con cobertura como mínimo de pesos diez millones (\$10.000.000) con cláusula de no repetición y subrogación a favor del CGPQ. Dicha póliza deberá cubrir la totalidad de las prestaciones, como así también a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes que se hallen dentro de los límites de los servicios o fuera de los mismos y que pudieran ser afectados como consecuencia de accidentes y/o siniestros producidos por los trabajos de la Contratista. La póliza deberá ser endosada a favor del CGPQ y entregada a la misma mediante constancia; previa a la iniciación de los trabajos. La citada cobertura finalizará con el vencimiento

de la contratación de los servicios solicitados en el presente pliego. En el caso de producirse ampliaciones del monto contractual, deberá ampliarse en función de ellos.

- c) Póliza de Caucción de garantía de mantenimiento de oferta presentada debidamente certificada por escribano, que posteriormente en el caso de ser adjudicados se constituirá como garantía de cumplimiento del contrato, ampliándose el plazo hasta la finalización del contrato adjudicado a tal fin.
 - d) Copia de Contrato de ART con cláusula de no repetición a favor del CGPQ y con nómina del personal afectado.
 - e) Seguro de Vida Colectivo Obligatorio con nómina de personal afectado
- Hasta tanto no se dé cumplimiento a lo establecido en el presente artículo el CGPQ, no autorizará el inicio o continuidad de los trabajos. De persistir el incumplimiento, además del no comienzo de los servicios, el CONTRATISTA será pasible de las penalidades previstas en este pliego y en el contrato.

ARTÍCULO 37: RECHAZO DE LOS SERVICIOS.

Si una vez efectuados los controles y mediciones, se comprobará que los servicios brindados por el CONTRATISTA no cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego o en el contrato, la Coordinación Administrativa y Legal procederá al rechazo de los mismos, quedando a cargo del CONTRATISTA volver a realizar los servicios y/o tareas, a su exclusivo costo, al margen de las penalidades que por incumplimiento y/o mora en la ejecución de las tareas le correspondieren.

ARTÍCULO 38: GARANTÍA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.

El CONTRATISTA entregará a la Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sostenible las certificaciones pertinentes que acrediten haber procedido a la disposición final del producto, acorde a la normativa legal vigente en la materia.

ARTÍCULO 39: VICIOS OCULTOS.

El hecho de que los servicios prestados hayan sido recibidos de conformidad por el CGPQ no libera al CONTRATISTA de la responsabilidad por vicios ocultos, según lo establecen las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 40: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de incumplimiento de los términos y alcances de la presente contratación serán de aplicación las penalidades que determine CGPQ, que serán las siguientes:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de hasta u\$s 150.000 según la gravedad del incumplimiento o en caso de incumplimientos reiterados.
- c) Rescisión del contrato por culpa del CONTRATISTA, sin perjuicio del derecho de reclamar a éste los daños y perjuicios correspondientes
- d) Baja del Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios del CGPQ (Resolución 01/2013, CGPQ)

La penalidad prevista en el inciso a) podrá ser aplicada por la Gerencia General del CGPQ, las restantes serán aplicadas por el Directorio del CGPQ.

Las penalidades no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados por el Contratista y aprobados por este CGPQ.

ARTÍCULO 41: CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

A pedido del CONTRATISTA el/la Inspector/a designado/a efectuará dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, la medición de los servicios prestados durante el mes anterior, debiendo ser citado el Representante técnico del CONTRATISTA por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado final de la medición. De la medición se levantará un acta.

El CONTRATISTA podrá presentarse ante la Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sostenible el CGPQ, dentro de los cinco (5) días corridos de labrada el acta, formulando los reclamos a que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. La Jefatura de la Coordinación Legal y Administrativa deberá resolver, dentro de los diez (10) días corridos, si hace o no lugar al reclamo. Transcurrido ese plazo sin que la Jefatura de la Coordinación Legal y Administrativa se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

En base a la medición de los servicios la Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sostenible extenderá los certificados. Los certificados, salvo el caso de los que

se expidan de oficio, llevarán la firma del CONTRATISTA o de su Representante técnico debidamente autorizado.

ARTÍCULO 42: FORMA DE PAGO.

La forma de pago será de acuerdo a lo presupuestado por la empresa en el Plan de Gestión presentado y aprobado por el CGPQ.

El CONTRATISTA extenderá la factura por triplicado en base al certificado correspondiente a los trabajos o período facturados, la cual será acompañada de una nota donde se indique dichos trabajos o el período facturado y del respectivo certificado firmado por la Coordinación Legal y Administrativa.

El pago se realizará mediante la emisión de un cheque y/o transferencia bancaria, dentro de los veinte (20) días corridos de presentada la factura.

ARTÍCULO 43: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA .

El CONTRATISTA será responsable exclusivo por las obligaciones emergentes con motivo de la ejecución del contrato, estando obligado al cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y municipales respectivas. El CONTRATISTA asume ante el CGPQ la total responsabilidad en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte a los servicios que se licitan, sean ellos titulares o suplentes, pudiendo la Jefatura de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitar el cambio del personal cuando las circunstancias lo exijan y se hubiere comprobado algún tipo de irregularidad, a sólo criterio de la misma

ARTÍCULO 44: CESIÓN DEL CONTRATO.

Está prohibida la cesión, transferencia del contrato o el hacerse reemplazar por terceros en el cumplimiento del aludido contrato. También se considerará que hay transferencia del contrato o cesión del mismo cuando se transfieran más de un 30% de las acciones o participaciones sociales de la adjudicataria desde los socios actuales a otros. No obstante, la prohibición, si mediare autorización previa, expresa y escrita del Directorio del CGPQ, la cesión o transferencia podrá realizarse. En el caso de autorizarse la transferencia, el CONTRATISTA seguirá siendo responsable frente al CGPQ por el accionar del Cesionario.

ARTÍCULO 45: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Ambas partes tienen la facultad de resolver unilateralmente el contrato ante la comprobación de algún incumplimiento de las obligaciones esenciales comprometidas en el mismo. Será obligatorio intimar fehacientemente el cumplimiento por un plazo de 10 días corridos, ello si la naturaleza del incumplimiento no amerita un plazo menor por estar en riesgo el ambiente y ser necesarias remediaciones ambientales en forma inmediata. Transcurrido el plazo aludido, sin que se hubiera ejecutado el cumplimiento de la o las obligaciones incumplidas, la parte que hubiera intimado, será libre para tener por resuelto el contrato, lo que deberá comunicar también de modo fehaciente a su co-contratante. La intimación por parte del CGPQ será realizada por la

Gerencia General. La rescisión por incumplimiento será decidida por el Directorio del CGPQ. La resolución del contrato debidamente comunicada, dejará extinguido el contrato, sin perjuicio del derecho a reclamar sanciones, multas, intereses y daños y perjuicios.

ARTÍCULO 46: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por:

- a) Rescisión unilateral en el caso del artículo 45 o por acuerdo de partes.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Extinción del objeto.

ARTÍCULO 47: TIMBRADO/SELLADO DEL CONTRATO.

Todos los tributos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables a la forma contractual celebrada, quedarán a cargo del CONTRATISTA, el cual deberá cumplir en tiempo y forma con el timbrado y sellado del contrato absorbiendo el importe total que se derive de dicho acto, quedando el CGPQ eximido de cualquier pago en este tipo de conceptos. Las penalidades derivadas por el incumplimiento de la normativa legal en esta materia recaerán exclusivamente sobre el CONTRATISTA.

ARTÍCULO 48: RETENCIONES IMPOSITIVAS.

El CGPQ reviste frente al I.V.A. la condición de Responsable Inscripto (C.U.I.T. 30- 66634948/9), siendo además agente de retención del Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos. Se encuentra eximido del Impuesto a los Sellos. Los remitos y/o facturas deberán confeccionarse en formularios de tipo A; sólo excepcionalmente se aceptarán en formulario C.-

ARTÍCULO 49: DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

Los Adquirentes del pliego, los Oferentes, el Adjudicatario y el CONTRATISTA deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Necochea, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dicha constitución de domicilio subsistirá hasta tanto se constituya uno nuevo en las mismas condiciones, y se notifique por medio fehaciente su reemplazo.

Los Adquirentes del pliego, los Oferentes, el Adjudicatario y el CONTRATISTA, quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Necochea, Provincia de Buenos Aires, Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. La presentación de la oferta importa la aceptación tácita de la jurisdicción judicial ut– supra mencionada.

SOBRE “B”

ITEM	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Puerto de Quequén (ambas márgenes).			
2		Global	-	
3		Global	-	
4		Global	-	

LICITACION N°/ CGPQ/2021

**OBRA: “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN,
DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN”**

PLANILLA DE COTIZACION.

5		Global	-	
			SUBTOTAL	
			I.V.A	
			TOTAL	